

Dec. No. 241-20 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10979 del 16 de julio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 241-20

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

1. Felipa Eneria Mateo Mateo por el de **NORMA MATEO MATEO.**
2. Glorina Olivero Félix por el de **GLORINA ELENA OLIVERO FÉLIZ.**
3. Hungría Ortiz García por el de **JEFFERSON ORTIZ GARCÍA.**
4. Jesús Manuel Melenciano Florentino por el de **JAVIER JOSÉ MELENCIANO FLORENTINO.**
5. Azucena Winter Segura por el de **MARÍA AZUCENA WINTER SEGURA.**

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA